



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

CONTENIDO

CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	5
DE LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RII-CEIICH	5
CAPÍTULO III	8
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL RII-CEIICH	8
CAPÍTULO IV	8
DE LOS DERECHOS DE AUTOR	8
CAPÍTULO V	9
DE LOS PERIODOS DE EMBARGO	9
CAPÍTULO VI	10
DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE	10
CAPÍTULO VII	10

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

DE LA REMOCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RII-CEIICH	10
CAPÍTULO VIII	11
DE LA INTERPRETACIÓN	11
TRANSITORIOS	12

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes *Lineamientos*, disponibles en <https://ru.ceiich.unam.mx/normatividad>, se elaboran de conformidad con los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, disponibles en <https://repositorio.unam.mx/normatividad> y tienen como finalidad establecer los criterios que se deben cumplir para publicar datos (contenidos digitales y metadatos) en el Repositorio Universitario de Investigación Interdisciplinaria del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (RII-CEIICH).
2. Los presentes *Lineamientos* son de observancia obligatoria para todas las personas proveedoras de datos que deseen publicar en el RII-CEIICH.
3. El RII-CEIICH, visible en el sitio <https://ru.ceiich.unam.mx>, es administrado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), su objetivo principal es ser el punto de consulta en línea de los contenidos digitales publicados por el CEIICH; funciona como un espacio digital que reúne, recoge, organiza, preserva y pone a disposición, a través del Acceso Abierto, la producción generada o resguardada en el CEIICH.
4. Los servicios otorgados a través del RII-CEIICH son el depósito, custodia, preservación, publicación y diseminación de contenidos digitales y metadatos, los cuales se realizan bajo estándares nacionales e internacionales, sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección de la propiedad intelectual y con apego a la legislación vigente aplicable.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

5. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acceso Abierto.** Vía para acceder a investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, por medio de una plataforma digital que no requiere suscripción, registro o pago, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de los derechos de autor, propiedad industrial y seguridad nacional, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza y decisión de la persona autora, sea confidencial o reservada.
- II. **Contenidos digitales.** Productos e información que se almacenan en formato electrónico y que se puede, según su licencia de uso, copiar, transmitir y utilizar mediante tecnologías de la información y comunicación.
- III. **Cosecha.** Recolección automatizada de metadatos publicados en el RII-CEIICH, a través de servicios de interoperabilidad.
- IV. **Derecho de autor.** Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos.
- V. **Derecho moral.** Reconocimiento de la paternidad de la obra de un autor. Es un derecho que se considera unido al autor, inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.
- VI. **Derecho patrimonial.** Derecho a explotar de manera exclusiva las obras, o de autorizar a otros la explotación de las mismas, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales. Es titular del derecho patrimonial el autor, heredero o el adquirente por cualquier título.
- VII. **Diseminación.** Difundir, mediante diversas técnicas y formatos, la existencia y descripción de contenidos digitales y metadatos para ponerlos al alcance de la mayor cantidad de usuarios posible.
- VIII. **Interoperabilidad.** Capacidad de las plataformas digitales para intercambiar información, ya sean datos, metadatos, documentos u otros objetos digitales, de manera uniforme y eficiente.
- IX. **Interoperabilidad jurídica.** Implementación de licencias o términos de uso de manera homóloga a nivel de plataformas y contenidos digitales, para que la persona usuaria pueda identificar con facilidad los usos permitidos, por la persona autora o titular de los derechos patrimoniales, para las

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

- plataformas, los contenidos digitales y metadatos que se encuentran en una red interoperable.
- X. **Interoperabilidad semántica.** Capacidad de los contenidos digitales y metadatos de una plataforma para intercambiarlos con otra de forma correcta y precisa, por medio de modelos comunes de datos estructurados, estándares y catálogos.
 - XI. **Interoperabilidad sintáctica.** Capacidad de las plataformas para comunicarse con otras e intercambiar información a partir de protocolos de comunicación y lenguajes de intercambio, independientemente de la tecnología inherente a cada plataforma.
 - XII. **Licencias Creative Commons (CC).** Autorizaciones concedidas la persona usuaria, por parte de la persona autora o titular de los derechos patrimoniales que definen lo que la persona usuaria puede realizar con una obra. Se incluyen en los repositorios institucionales para que las personas autoras o titulares de los derechos patrimoniales, al depositar sus contenidos, puedan elegir las condiciones de acceso y protección de una obra.
 - XIII. **Metadatos.** Datos estructurados y actualizados que describen el contexto y las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de un conjunto de datos, que sirven para facilitar su búsqueda, identificación y uso.
 - XIV. **Periodo de embargo.** Tiempo de demora para la publicación de un contenido digital en el RII-CEIICH cuando dicha publicación pudiera afectar la viabilidad del desarrollo de proyectos en curso, acuerdos de confidencialidad, convenios de propiedad intelectual o de los procedimientos legales en curso.
 - XV. **Persona proveedora de datos.** Personas de la comunidad académica pertenecientes o vinculadas al CEIICH, las cuales pueden ser personal académico (investigadores y técnicos) y alumnado que, suministran contenidos digitales y metadatos para su integración en el RII-CEIICH.
 - XVI. **Persona usuaria.** Toda persona física o moral, que use o consulte contenidos digitales y metadatos de cualquier naturaleza publicada en el RII-CEIICH.
 - XVII. **Plataforma digital.** Conjunto de sistemas y servicios de *software* que permite publicar contenidos digitales de manera integrada bajo un mismo entorno, dando a las personas usuarias la posibilidad de acceder a ellos a través de la Internet.
 - XVIII. **Preservación digital.** Conjunto de principios, políticas, normas y estrategias diseñadas para asegurar que un contenido digital permanezca

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

accesible, inteligible y usable a través del tiempo y de los cambios tecnológicos, su fiabilidad y exactitud están protegidas y su autenticidad es verificable.

- XIX. **Publicación.** Incorporación de contenidos digitales y sus metadatos al RII-CEIICH.
- XX. **Repositorio universitario.** Plataforma digital interoperable constituida por una capa de almacenamiento, servicios de conectividad y un portal que, siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene y preserva los contenidos digitales y metadatos generados o resguardados por una entidad académica o dependencia universitaria, en el ejercicio de sus funciones sustantivas.
- XXI. **Repositorio universitario concentrador.** Repositorio, avalado como tal por el Comité Técnico del RI-UNAM, que centraliza contenidos digitales estratégicos de una misma clase provenientes de diversas entidades académicas de la UNAM, o los que resguarda de otras instituciones, que cuenta con la infraestructura necesaria para su resguardo, administración y para asegurar altos índices de interoperabilidad, curación y accesibilidad.

CAPÍTULO II

DE LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RII-CEIICH

- 6. El RII-CEIICH publica contenidos digitales y metadatos suministrados por la comunidad académica perteneciente o vinculada al CEIICH, la cual puede ser personal académico (investigadores y técnicos) y alumnado del Centro, siempre que cumplan con los presentes *Lineamientos*.

De manera excepcional, se aceptarán trabajos de personas integrantes de esta comunidad que hayan realizado en coautoría con personas externas, o ponencias o material visual de apoyo de los eventos organizados por el CEIICH, siempre que cumplan con la política de evaluación y calidad del RII-CEIICH y otorguen los permisos de uso y difusión correspondientes.

- 7. Los contenidos digitales susceptibles de ser publicados en el RII-CEIICH comprenden de manera enunciativa más no limitativa: artículos de revistas, capítulos de libro, libros, folletos, fotografías, carpetas de archivo y material



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

audiovisual. El RII-CEIICH aceptará contenidos digitales arbitrados o avalados por el comité editorial de la propia entidad.

8. De conformidad con los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, los contenidos digitales estratégicos se publicarán en los Repositorios Universitarios Concentradores correspondientes.
9. La persona proveedora de datos, que desee publicar en el RII-CEIICH debe verificar que los contenidos digitales y metadatos, cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser de Acceso Abierto.
 - b) Las versiones aceptadas serán documentos digitales publicados y de manera excepcional se ha de incorporar material de archivo o fotográfico no publicado.
 - c) Asegurarse de respetar los derechos de terceros, cumplir con las disposiciones de propiedad intelectual y demás normatividad aplicable en la materia.
 - d) El formato de los contenidos digitales deberá cumplir con los aspectos técnicos necesarios para su legibilidad, usabilidad, navegabilidad y velocidad dentro de la web.
 - e) Los contenidos digitales deben cumplir con formatos fácilmente legibles y abiertos que permitan la recuperación y migración del contenido, como los siguientes:

Tipología	Formato
Artículos de revista	pdf, pdf/A
Capítulos de libro	pdf, pdf/A
Libros	pdf, pdf/A
Folletos	pdf, pdf/A
Fotografías	jpg, png, bmp, tiff
Carpetas de archivo	pdf, pdf/A
Audios	mp3



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

Tipología	Formato
Material audiovisual	H264

- f) Si alguno de los contenidos digitales no cumpliera con la equivalencia de formatos arriba señalada, deberá revisarse cada caso y si fuera necesario se realizarán los ajustes a que hubiera lugar para ser publicado.
- g) Para los documentos digitalizados, el escaneo de los materiales debe basarse en los estándares establecidos de manera interna en el RII-CEIICH.

- 10.** El RII-CEIICH validará los aspectos técnicos de los contenidos digitales susceptibles de integrar a sus colecciones de conformidad con sus procedimientos internos.
- 11.** Los contenidos digitales del RII-CEIICH se organizarán en colecciones y se agruparán de acuerdo a la distribución siguiente:

Colecciones
Investigación
Eventos Académicos
Docencia
Fondos especiales

- 12.** Los contenidos digitales del RII-CEIICH se almacenan indefinidamente, el CEIICH tratará de asegurar la continua accesibilidad y legibilidad de los contenidos digitales depositados. No se permiten cambios a los contenidos más allá de correcciones de errores tipográficos u ortográficos.
- 13.** La persona proveedora de datos que desee publicar en el RII-CEIICH deberá seguir los procedimientos del RII-CEIICH y comprometerse a actualizar los metadatos o contenidos digitales cuando por su naturaleza así se requiera.
- 14.** El RII-CEIICH sólo publicará los contenidos digitales y metadatos que cumplan con las especificaciones descritas en los presentes *Lineamientos*, excluyendo aquellos con carácter confidencial, reservado o que no cumplan con las disposiciones en materia de protección de los derechos de autor o de propiedad industrial, notificando esta decisión a la persona proveedora de datos.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

15. La veracidad, precisión y exactitud de los contenidos publicados en el RII-CEIICH son responsabilidad de las personas proveedoras de datos y se encuentran respaldados por el proceso de revisión y evaluación realizada por las instancias correspondientes.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL RII-CEIICH

16. Para efectos de los presentes *Lineamientos*, las funciones principales del responsable administrativo, responsable técnico y responsable jurídico son las que se encuentran enumeradas en el Capítulo III, numerales 14, 15 y 16 respectivamente, de los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 19 de octubre de 2020.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

17. Los contenidos digitales y metadatos que se generan o resguardan por el CEIICH, serán publicados en el RII-CEIICH, siempre y cuando los derechos patrimoniales de éstos sean propiedad de la UNAM, de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de la UNAM; o que la persona proveedora de datos cuente con los derechos patrimoniales, los permisos de difusión o publicación, o la encomienda de actuar como depositario para la preservación, resguardo y publicación de contenidos digitales que sean susceptibles de ser divulgados bajo el esquema de Acceso Abierto por ser de dominio público, en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección de la propiedad intelectual y seguridad nacional, así como de aquella información que por razón de su naturaleza sea confidencial o reservada.

18. El RII-CEIICH, en cumplimiento con las disposiciones federales, así como de la normatividad universitaria, reconocerá los derechos morales, otorgando el crédito de autoría a quienes participen en la producción de los contenidos

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

digitales publicados en este repositorio, en su calidad de persona autora individual o colectiva.

19. Para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de derechos de autor, se solicitará a la persona proveedora de datos proporcionar la información legal suficiente, correcta y actualizada para garantizar el respeto a los derechos de autor del contenido digital y en su caso, propiedad industrial. De manera enunciativa más no limitativa, se solicitará nombre de la persona autora, licencia de uso, título de la obra y fecha de creación.
20. Para promover el libre acceso a contenidos digitales para la enseñanza e intercambio de la investigación y la cultura, garantizando la protección de los derechos de autor, los contenidos digitales publicados en el RII-CEIICH se rigen por las licencias CC. Por lo que el responsable jurídico del RII-CEIICH será el encargado de coordinar la determinación de dichas licencias para cada tipo de contenido.

Los contenidos digitales deben tener en un lugar fácilmente visible la información sobre derechos de autor y la simbología de la licencia CC, además de contener dicha información en los metadatos, de conformidad con los procedimientos internos del RII-CEIICH.

Para garantizar la interoperabilidad jurídica de los contenidos digitales y metadatos publicados en el RII-CEIICH con el RI-UNAM, se incluirán los metadatos indicados por este último.

CAPÍTULO V DE LOS PERIODOS DE EMBARGO

21. Las personas proveedoras de datos comunicarán por escrito al responsable jurídico del RII-CEIICH los tiempos de demora (periodos de embargo) para la publicación de contenidos digitales y metadatos, cuya publicación inmediata pudiera afectar la viabilidad del desarrollo de proyectos, acuerdos de confidencialidad, convenios de propiedad intelectual o procedimientos legales en curso.
22. Una vez transcurrido el periodo de embargo, el RII-CEIICH publicará los contenidos digitales y metadatos sin necesidad de una autorización adicional.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE

- 23.** Es información sensible la que por su naturaleza pudiera provocar daños a la integridad del objeto de estudio en el contenido digital, vulnerar la seguridad nacional, poner en riesgo la propiedad intelectual o que por su naturaleza sea confidencial o reservada en términos de lo dispuesto en la normatividad institucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable. Por tanto, no es susceptible de publicarse en el RII-CEIICH.
- 24.** La persona proveedora de datos debe indicar por escrito al responsable jurídico del RII-CEIICH la información que debe ser tratada como sensible.
- 25.** En caso de que la información publicada previamente se convierta en sensible, la persona proveedora de datos debe solicitar por escrito a la persona que funge como responsable jurídico del RII-CEIICH, la baja de dicha información quien, de ser necesario, solicitará al RI-UNAM y al Repositorio Concentrador correspondiente la remoción en cuestión. No será responsabilidad del RII-CEIICH los efectos presentes y futuros derivados de la accesibilidad que se tuvo a dicha información, previo a la solicitud de baja.

CAPÍTULO VII DE LA REMOCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RII-CEIICH

- 26.** De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII, numeral 28 de los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 19 de octubre de 2020, las políticas de remoción de contenidos digitales y metadatos del RII-CEIICH se encuentran homologadas con las políticas del RI-UNAM.

La persona proveedora de datos podrá solicitar la remoción de contenidos digitales y metadatos que previamente se hayan publicado en el RII-CEIICH por los motivos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

- I. Plagio o cualquier violación a los Derechos de Autor. En este caso se procederá conforme a la Legislación Universitaria y demás normativa aplicable;
- II. Embargo comprobado del contenido digital;
- III. Problemas técnicos en los contenidos digitales;
- IV. Contenido digital duplicado, y
- V. Por solicitud de la persona titular de los derechos patrimoniales.

Tratándose de las fracciones I, II y V, las solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico repositorio@ceiich.unam.mx indicando en asunto: "Solicitud de remoción de contenido". La UNAM podrá requerir a la parte solicitante los siguientes datos: nombre, correo electrónico, número telefónico y comprobante de titularidad de los derechos de autor.

- 27.** Las solicitudes de remoción de contenidos digitales y metadatos, serán evaluadas y en caso de proceder se realizará la remoción en el RII-CEIICH, y de ser necesario, se solicitará al RI-UNAM y al Repositorio Concentrador correspondiente la remoción. En los casos que aplique, la remoción de contenidos digitales y metadatos se realizará considerando los procedimientos de borrado seguro señalados por las disposiciones en materia de protección de datos personales.

No será responsabilidad del RII-CEIICH los efectos presentes y futuros derivados del acceso que se tuvo a dicha información, previo a la remoción.

CAPÍTULO VIII DE LA INTERPRETACIÓN

- 28.** Los casos no previstos serán resueltos en primera instancia por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, aplicando lo dispuesto en la normatividad correspondiente. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (RII-CEIICH)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor el día siguiente a su publicación a través del Repositorio de Investigaciones Interdisciplinarias del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, RII-CEIICH (<https://ru.ceiich.unam.mx/normatividad>).

SEGUNDO. - Se deja sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan a los presentes *Lineamientos*.